

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 67

Referencia:

Año: 1959

Fecha(dd-mm-aaaa): 30-11-1959

Título: POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1049 DEL CODIGO FISCAL. (JUEGOS DE SUERTE Y AZAR).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 14037

Publicada el: 26-01-1960

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Juegos de azar, Juego, Impuestos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 7.434

Rollo: 41

Posición: 1365

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 26 DE ENERO DE 1960

Nº 14.037

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 67 de 30 de noviembre de 1959, por la cual se modifica un artículo del Código Fiscal.
Ley Nº 68 de 30 de noviembre de 1959, por la cual se autoriza la emisión de timbres Postales y se destinan fondos para conmemorar un aniversario.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 56 de 6 de febrero de 1959, por el cual se ordena la emisión y circulación de unas estampillas.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 254 de 19 de julio de 1958, por la cual se reconoce derecho de jubilación a ex miembro de la Guardia Nacional.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 14 de 15 de enero de 1960, por el cual se nombra una Delegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 127 de 16 de abril de 1957, por el cual se hace unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 178 de 28 de febrero de 1957, por el cual se hace unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 1 de 9 de enero de 1960, por el cual se hace un nombramiento.
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 791 de 31 de agosto de 1956, por el cual se hace nombramientos.

Avisos y Edictos

ASAMBLEA NACIONAL

MODIFICASE UN ARTICULO DEL CODIGO FISCAL

LEY NUMERO 67

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1959)

por la cual se modifica el artículo 1.049 del Código Fiscal.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 1.049 del Código Fiscal quedará así:

"Artículo 1.049. La explotación de los juegos de suerte y azar sólo podrá efectuarse en las poblaciones que tengan más de cuarenta mil (40.000) habitantes previa determinación del Organismo Ejecutivo, y bajo las condiciones siguientes:

1º En salones, locales o edificios especialmente contruidos o acondicionados para casinos;

2º No podrá funcionar en una misma población más de un casino de la misma categoría;

3º Según las reglas y usos internacionales para cada clase de juegos.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente,

PABLO OTHON V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 30 de noviembre de 1959.

Ejécútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA J.R.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

FERNANDO ELETA A.

AUTORIZASE LA EMISION DE TIMBRES POSTALES Y DESTINANSE FONDOS PARA CONMEMORAR UN ANIVERSARIO

LEY NUMERO 68

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1959)

por la cual se autoriza la emisión de timbres postales y se destinan fondos para conmemorar el vigésimo quinto aniversario de la fundación de la Universidad de Panamá.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la emisión de una serie especial de sellos de correo, con fotografías de la Ciudad Universitaria, y demás motivos alusivos al acto que se conmemora. Dicha serie consistirá en sellos distintos que se emitirán en las cantidades y con denominaciones que determine el Gobierno Nacional.

El Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, ordenará y reglamentará todo lo relativo a dicha emisión de sellos postales, los cuales se pondrán a la venta durante el año de 1960.

El producto de la emisión a que se refiere este artículo, se acreditará al Presupuesto de Rentas para el Año Fiscal de 1º de enero a 31 de diciembre de 1960, partida de Servicios de Correos.

Artículo 2º Abrese un Crédito Extraordinario hasta B/. 20.000.00, imputable al Presupuesto de Gastos para el Año Fiscal de 1º de enero a 31 de diciembre de 1960, partida 1600311.224 "Para el pago, por una sola vez de un subsidio hasta B/. 20.000.00 a la Universidad de Panamá para la conmemoración del vigésimo quinto aniversario de su fundación".

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente,

PABLO OTHON V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.